CONTR_2026 304292: GBIO-SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRABAJO DE LOS TÉCNICOS DE MEDIO MARINO 2027-2028

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SILVIA SALAS CARBAJO		27/08/2026 12:35:16	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwftN0nB2R6439dqdgy1D7ZB137	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....4
4.1 Requisitos técnicos....4
4.2 Plazo de respuesta....4
5 Protección de datos de carácter personal....5
6 Seguridad y salud....5
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....5
6.2 Coordinación de actividades empresariales....7
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....8

1 Antecedentes

La Gestión Sostenible del Medio Marino se encuentra integrada en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA), para el periodo 2026-2029, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 2026, dentro de la estructura de objetivos estratégicos, objetivos operativos y actividades correspondientes al ámbito de Biodiversidad, Medio Natural y Forestal. Los objetivos generales y trabajos a desarrollar son los siguientes:

- Asesoramiento técnico sobre la gestión ambiental del medio litoral y marino andaluz.

- El levantamiento de información (inventarios, cartografía, estudios de conservación, etc.) de especies incluidas en el catálogo andaluz de especies amenazadas, así como otras especies incluidas en el Libro Rojo de los invertebrados en Andalucía y en otros convenios, con especial seguimiento a los hábitats donde se desarrollan estas especies.

- El levantamiento de información (inventarios, cartografía, estudios de conservación, etc.) de especies incluidas en el catálogo andaluz de especies amenazadas, así como otras especies incluidas en el Libro Rojo de los invertebrados en Andalucía y en otros convenios, con especial seguimiento a los hábitats donde se desarrollan estas especies.

- Atención a varamientos atendiendo al Protocolo de actuaciones frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral de Andalucía.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “GBIO-SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRABAJO DE LOS TÉCNICOS DE MEDIO MARINO 2027-2028”, necesarios para la realización de inmersiones de buceo autónomo.

3 Lugar de ejecución

Los materiales serán entregados en nuestras instalaciones de la provincia de Málaga, cuya dirección es:

Gerencia Provincial de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Málaga

Puerto de Málaga, Cara Sur de la Lonja del Puerto, s/n

Málaga, 29001

Los gastos de transporte originados por la entrega del material serán por cuenta del proveedor.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos consistirán en el suministro del material recogido en la **RELACIÓN VALORADA**.

En dicha relación se establece una estimación de los materiales a suministrar, sin que ello implique obligación alguna por parte de LA AGENCIA de adquirir o consumir la totalidad de las unidades previstas, quedando su demanda condicionada a las necesidades reales que se produzcan durante la vigencia del contrato.

4.1 Requisitos técnicos

Los materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas recogidas en la RELACIÓN VALORADA, documento que forma parte integrante de la presente licitación y en el que se detallan los artículos, referencias, formatos de presentación y estimaciones de consumo.

Los materiales suministrados serán nuevos, de primera calidad y estarán exentos de defectos de fabricación, no admitiéndose productos usados, reacondicionados o descatalogados salvo autorización expresa de LA AGENCIA.

Todos los productos deberán cumplir la normativa técnica, de seguridad y de calidad que les resulte de aplicación, incluyendo el marcado CE cuando sea exigible.

4.2 Procedimiento de determinación y validación de los suministros

La determinación de los modelos y referencias concretas de los bienes objeto de cada suministro se efectuará con carácter previo a su entrega, conforme al siguiente procedimiento:

4.2.1 Requerimiento de suministro

El técnico de la Agencia asignado al presente Contrato comunicará al adjudicatario, por escrito, los artículos objeto de cada pedido, incluyendo, cuando proceda, tallas, colores, configuraciones o requisitos

específicos.

4.2.2 Propuesta del adjudicatario

El adjudicatario, en un plazo máximo de 5 días hábiles, deberá comunicar la marca, modelo y referencia comercial de los artículos propuestos, garantizando su correspondencia con las prescripciones técnicas del contrato.

La propuesta deberá acompañarse de la documentación técnica oficial del fabricante y, cuando resulte exigible, de la documentación acreditativa del marcado CE y cumplimiento de las normas UNE-EN aplicables.

La entrega quedará condicionada a la conformidad técnica expresa y previa del técnico de la Agencia asignado a este Contrato.

4.2.3 Condición previa a la entrega

No podrá efectuarse ningún suministro sin la correspondiente validación técnica previa por escrito. Los materiales entregados sin dicha conformidad serán rechazados, correspondiendo al adjudicatario la totalidad de los costes derivados de su retirada, transporte y devolución.

4.3 Plazo de respuesta

El suministro de los materiales se realizará a demanda de LA AGENCIA, a través del técnico de medio marino designado al efecto.

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los materiales solicitados en un plazo máximo de dos semanas desde la recepción de cada pedido.

5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como

mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..…..de……...de……..…..

Fdo.: